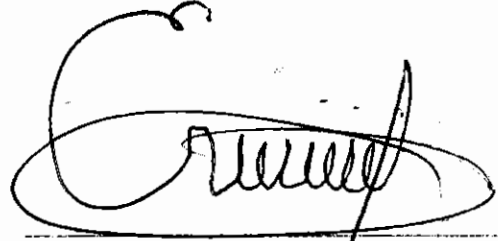


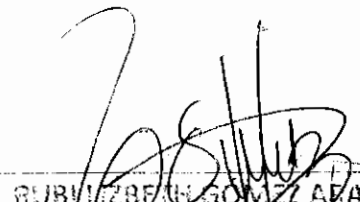


FECHA DE NOTIFICACION

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:30 horas del día 3 de marzo de 2016, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 143, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el ACUERDO ACU-CECEN/33/285/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA. Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.


DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

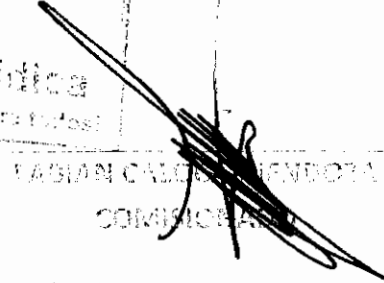

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBI ZEBADÍA GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


ELIZABETH PÉREZ VALDÉZ
COMISIONADA


Dirección Jurídica
democracia ya, patria para todos


SERGIO ANTONIO SALGADO JURADO
COMISIONADO


FABIAN CALVO HERNÁNDEZ
COMISIONADO



ACUERDO ACU-CECEN/03/236/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

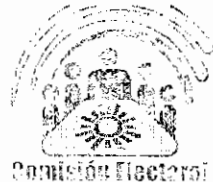
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 incisos a) y b), 272 y demás aplicables del Estatuto; 1, 2, 4 incisos a) y b), 5, 6, 14 inciso f), 15 y demás aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas; 1, 2 inciso b), 4, 16, 17 y demás aplicables del Reglamento de Consejos y

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
3. El Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 10, de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
4. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
5. Que la autonomía interna del Partido reside en sus afiliados, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y dirigencias que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.



6. Que en fecha 17 de octubre de 2014, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/12/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
7. Que en fecha 22 de enero de 2015, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/94/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA OBSERVACIONES.
8. Que en fecha 23 de enero de 2015 este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/101/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA LA CELEBRACION DEL 11. PLENO ORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA 25 DE ENERO DEL AÑO 2015.
9. Que en fecha 25 de noviembre de 2015, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, la documental denominada convocatoria al 2º Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Chihuahua, que tendrá verificativo el próximo 28 de Noviembre de 2015 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en el Salón Sunion, del hotel Best Western-Mirador, sito en Av. Universidad 1309, Col San Felipe, de la ciudad de Chihuahua Chihuahua, signada por los CC. Hector Elias Barraza Chavez, Maria Guadalupe Aragon Castillo, Hortencia Diaz Ordoñez y Jon Varela Molinar, en su calidad de integrantes de la Mesa Directiva, al cual se le asignó el número de folio 4583.
10. Que en fecha 27 de noviembre de 2015 ACUERDO ACU-CECEN/11/635/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL DESARROLLO DEL 2º PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO 28 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 (INCISO E) DEL ESTATUTO SE INTEGRA A LA MISMA AL C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR PARLAMENTARIO DEL PRD.
11. Que en fecha 10 de febrero de 2016 se recibió mediante esta oficialía de partes, bajo el número de folio 448 convocatoria al CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL, A REALIZARSE EL PRÓXIMO 13 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 11:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 12:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.



EN EL HOTEL BEST WESTERN MIRADOR, SITO EN AV. UNIVERSIDAD #1900, COL. SAN FELIPE, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; Signado por 3 integrantes de la mesa directiva.

12. Que en fecha 12 de febrero de 2016 esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/02/152/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL, A REALIZARSE EL PRÓXIMO 13 DE FEBRERO DE 2016

13. Que conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; así como el artículo 18 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el próximo 05 de junio de 2016, habrá de renovarse el Poder Legislativo y los 67 ayuntamientos en dicho Estado.

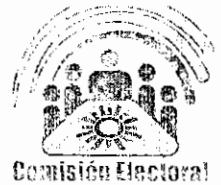
14. Que el artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua en relación al artículo 104 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, corresponde a los partidos políticos, el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.

15. Que en cumplimiento a lo señalado en el considerando inmediato anterior en fecha 13 de febrero de 2016, se llevó a cabo el CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

16. Que en el pleno citado en el numerar inmediato anterior fue aprobado el instrumento denominado CONVOCATORIA PARA ELEGIR A CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL; PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES; SÍNDICAS Y SÍNDICOS; REGIDORAS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE SERÁN POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

17. Que en fecha 17 de febrero de 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral la documental denominada CONVOCATORIA PARA ELEGIR A CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL; PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES; SÍNDICAS Y SÍNDICOS; REGIDORAS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE SERÁN POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, a la que le fue asignado el número de folio 0573.

18. Que en fecha 18 de febrero de 2016, ingresó mediante la oficialía de partes escrito mediante el cual la Comisión de Candidaturas Estatal, remite a través del Comité



ACU-CECEN/03/236/2016

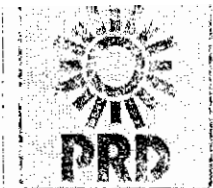
Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática del Estado de Chihuahua, la distribución de las Candidaturas a Diputados por el principio de mayoría Relativa, así como de las Candidaturas a Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, respecto a los métodos electivos aprobados en el instrumento convocante señalado en el considerando 18 del presente acuerdo.

19. Que en fecha 17 de febrero de 2016, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/02/178/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES; SÍNDICAS Y SÍNDICOS; REGIDORAS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE SERÁN POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

20. Que en fecha 20 de febrero de 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/02/195/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

21. Que en fecha 20 de febrero de 2016, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/02/196/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

22. Que en fecha 20 de febrero de 2016, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/197/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL INTEGRA A LA DELEGACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO A LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE LAS CONSITUIRÁN ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA"



Que en la "BASE QUINTA: DE LAS ELECCIONES se establece que: "1.3.- La elección de las candidaturas a Diputadas o Diputados por el principio de representación proporcional, se elegirán mediante Consejo Estatal Electivo, para tal fin la Presidencia Estatal del Partido presentará a consideración del Consejo Estatal Electivo una lista única de candidaturas, la cual para ser aprobada deberá alcanzar una mayoría del 60 % de los Consejeros presentes.
 En caso de no alcanzar dicha mayoría, las listas de candidaturas se conformarán mediante votación de las fórmulas registradas y se integrarán bajo los criterios de cociente natural y resto mayor, observándose en todo caso la aplicación de la paridad de género y de las acciones afirmativas"

24.- Que en la BASE SEGUNDA, se establecen las fechas para las elecciones correspondientes, quedando establecidas de la siguiente manera: "La elección de los cargos señalados en la Base Primera de la presente convocatoria se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Para la elección de las candidaturas a Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa, presidentas y presidentes, síndicas y síndicos, regidoras y regidores que se elijan por votación universal, directa y secreta a la ciudadanía, el día 3 de abril del 2016.

Para la elección de las candidaturas a Diputadas y Diputados para integrar la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, Presidentes y Presidentas, Síndicas y Síndicos, Regidoras y Regidores por el Partido de la Revolución Democrática que se elijan por Consejo Estatal Electivo, se realizará el día 10 de abril de 2016."

25.- Que la Convocatoria respectiva en su Base Cuarta establece que:

El registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos se realizará ante Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en Chihuahua, que se encuentra ubicada en la CALLE SEXTA NUM. 2011, ZONA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA y de manera supletoria ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en su domicilio oficial ubicado en la calle Durango 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal, en las siguientes fechas:

Precandidatas o precandidatos a diputadas y diputados al Congreso del Estado de Chihuahua por el Principio de Mayoría Relativa y Representación proporcional, se llevará a cabo del día 22 al 26 de febrero 2016 en un horario de 10:00 a 18:00 horas, salvo el último día de registro de precandidatos que será hasta las 24:00 horas de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 inciso b), del Reglamento General de Elecciones y Consultas.

Para los aspirantes a precandidatos o precandidatas a Presidentes Municipales, Síndicos o Regidores de los Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, se llevará a cabo del día 22 al 26 de febrero 2016 en un horario de 10:00 a 18:00 horas, salvo el último día de registro de precandidatos que será hasta las 24:00 horas.

Las fechas de subsanación de los aspirantes a precandidatos y precandidatas, serán los días 27 y 28 de febrero del 2016, el primer día en un horario de 10:00 a 18:00 horas y el segundo de 10:00 a 24:00 horas según lo establece el mismo artículo



26.- Que el instrumento convocante, establece en su "BASE TERCERA DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS"

27.- Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 incisos a), b) y c), 158 y 272 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir al acuerdo correspondiente de Otorgamiento o Negación del registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos.

28.- Que dentro del periodo de registro señalado en la Base Cuarta del instrumento convocante, se recibieron por la Delegación Nacional y Estatal de la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática, las solicitudes de registro y documentación de aspirantes PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a que a continuación se enlistan:

FOLIO	CARGO	CLASIFICACIÓN DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCIÓN AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
1	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	AGUILAR RAYNAL LUIS PAVEL	H	N/A	I	COMPLETO
1	DIPUTADO RP	SUPLENTE	VIDAL FARMIENTO JOSE DAVID	H	N/A	E	COMPLETO
10	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	ACOSTA LOPEZ BRENDA ALEJANDRA	M	N/A	I	INCOMPLETO
10	DIPUTADO RP	SUPLENTE	PAREDES COVARRURIAS GUADALUPE	M	N/A	E	INCOMPLETO
13	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	ACOSTA CORRAL JOSE LUIS	H	N/A	I	INCOMPLETO
13	DIPUTADO RP	SUPLENTE	LIBRADO FARANGO MERAZ	H	N/A	I	INCOMPLETO
20	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	TOVAR ARAGON CRYSTAL	M	JOVEN	I	COMPLETO
20	DIPUTADO RP	SUPLENTE	ENCERRADO TREVINO MARIA ISABEL	M	N/A	I	COMPLETO
19	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	VALFONCIA VIDAL ALEJANDRA	M	JOVEN	E	COMPLETO
19	DIPUTADO RP	SUPLENTE	PAYAN DOMINGUEZ KARINA JANNET	M	JOVEN	E	COMPLETO

29.- Visto los requisitos establecidos en la norma intrapartidaria e instrumento convocante, así como el método electivo, se procede a la revisión de la documentación exhibida por los aspirantes a precandidatos, para ocupar dicho cargo de elección popular y en consecuencia determinar el otorgamiento o la negación de los registros solicitados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- SE TIENEN POR PRESENTADOS EN TIEMPO Y-FORMA LOS REGISTROS DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DIPUTADOS LOCALES POR EL



ACU-CEDEM/09/236/2016

PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DESCRITOS EN EL NUMERAL 28 DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE "TERCERA" DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE, SE OTORGA REGISTRO COMO PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, que continuación se describen:

TOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I/E)
1	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	AGUILAR RAYNAL LUIS PABLO	H	N/A	I
1	DIPUTADO RP	SUPLENTE	VIGIL SAZMIENTO JOSE DAVID	H	N/A	I
20	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	TCVAR ARAGON CRYSTAL	M	JOVEN	I
20	DIPUTADO RP	SUPLENTE	ENCERRADO TREMIÑO MARIA ISABEL	M	N/A	I
19	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	VALENCIA VIDAL ALEJANDRA	M	JOVEN	I
19	DIPUTADO RP	SUPLENTE	PAYAN DOMINGUEZ KARINA JANET	M	JOVEN	I

TERCERO.- Por NO haber cumplido con los requisitos establecidos en la "TERCERA" del instrumento convocante, SE NIEGA EL REGISTRO COMO PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, que continuación se describen:

FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I/E)	STATUS DE REGISTRO	OBSERVACIONES
19	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	ACOSTA LOPEZ BRENDA ALEJANDRA	M	N/A	I	INCOMPLETO	FALTA MEMORIA
10	DIPUTADO RP	SUPLENTE	PAREDES COVARRUBIAS GUADALUPE	M	N/A	I	INCOMPLETO	NEGACION DE COMPROBACION
13	DIPUTADO RP	PROPIETARIO	ACOSTA CORRAL JOSE LUIS	H	N/A	I	INCOMPLETO	FALTA PROYECTO DE TRABAJO
13	DIPUTADO RP	SUPLENTE	LIASADO TABARANGO MERAZ	H	N/A	I	INCOMPLETO	FALTA CONSTANCIA DE PAGO DE CUOTAS ORDINARIAS, FALTA ACTA DE NACIMIENTO, FALTA DE DECLARACION PATRIMONIAL, FALTA PROYECTO DE TRABAJO, FALTA CURRICULUM



Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para su los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Chihuahua, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el Estado de Chihuahua para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral para que surta sus efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, a 3 de marzo de 2016.

"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUTH LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA

SERGIO ANTONIO OJEDA JURADO
COMISIONADO

FABIAN CALVO MENDOCÁ
COMISIONADO